



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del órgano que considere correspondiente, proceda a la refacción y al reacondicionamiento edilicio de la Escuela Normal Superior "CAPITAN GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA" de Mercedes, cuyo inmueble ha sido declarado Monumento Histórico Nacional, por haber sido la primer Escuela Normal de la Provincia de Buenos Aires.

**Dr. RUBÉN DARIÓ GOLIA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**JOSE OTTAVIO**  
Vicepresidente  
H.C. Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**ALBERTO MARIANO ESPAÑA**  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Prov. de Bs. As.

**ROCÍO S. GIACCONE**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

**WALTER J. ABARCA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

**FERNANDA RAVERTA**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

**Wiguel Angel Fune**  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

**Dr. JUAN DE JESUS**  
Presidente  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

La educación es un factor de desarrollo social. El Estado debe invertir en la infraestructura, en tecnología escolar y en recursos humanos para poder garantizar que las escuelas lleven a la práctica la educación. Es el responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal.

Es así que la constitución nacional en su artículo 14 nos provee el derecho a saber y a ser educados. En el plano provincial, nuestra constitución provincial en su artículo 198 reza: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad."*, y sigue diciendo, *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

Existe para la Escuela Normal Superior de Mercedes la urgente necesidad de que el Poder Ejecutivo de la Provincia declare sometida a carencias de infraestructura edilicia, a sus instalaciones. Tal establecimiento necesita en forma urgente la construcción de nuevas aulas.

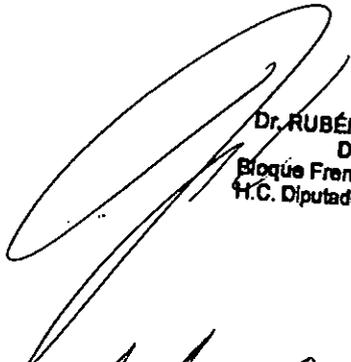
Es claro que la calidad educativa no sólo se ve reflejada en el nivel de la enseñanza impartida, sino también en la calidad de la infraestructura que la contiene. Los niños, niñas y adolescentes deben concurrir a un establecimiento que este en condiciones adecuadas para su formación.

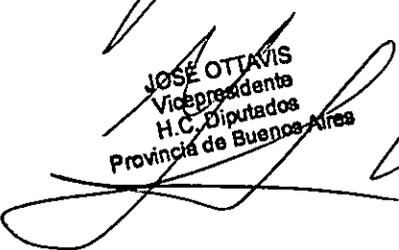


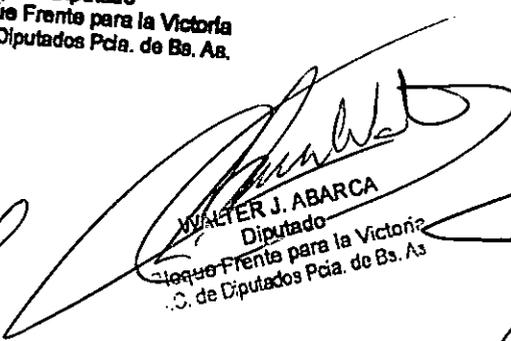
**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

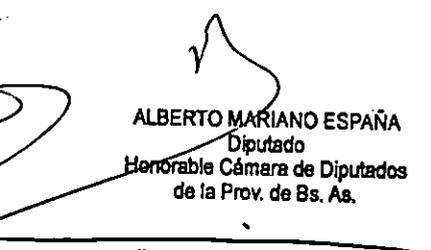


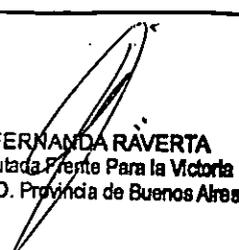
Es por lo expuesto que se requiere el voto favorable de los señores  
Diputados para la aprobación de la presente iniciativa.

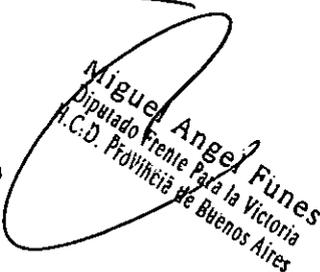
  
**Dr. RUBÉN DARÍO GOLIA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**JOSÉ OTTAVIS**  
Vicepresidente  
H.C. Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
**WALTER J. ABARCA**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**ALBERTO MARIANO ESPAÑA**  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Prov. de Bs. As.

  
**FERNANDA RAVERTA**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

  
**Miguel Ángel Funes**  
Diputado Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires